



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

El Expediente N° 4074-15.482/15/INT., la Nota N° 61.354 en que se evalúan las características del nuevo uso del espacio público de la calzada recientemente remodelada de la calle Dr. Ignacio Arieta en el Centro de la localidad de San Justo, y;

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Técnicas de esta Secretaría han estudiado el problema circulatorio en el Centro de la Localidad de San Justo a propósito de las obras recientemente realizadas de mejora del Espacio Público y remodelación de la calle Dr. Ignacio Arieta en el tramo comprendido entre la Avda. Comisionado José Indart y Tomás J. Villegas;

Que conforme a las características de la obra encarada en el solado de la calzada con una uniformización de las alturas entre ésta y las aceras, de forma tal de facilitar el desplazamiento de las personas integrando el lugar como un paseo comercial y de recreación;

Que resulta conveniente regular la operación de esta arteria por lo que se ha determinado que la misma cumpla las funciones de calle peatonal exclusiva, lo que implica el establecimiento de una restricción al movimiento de todo tipo de vehículos, de forma tal de alcanzar un equilibrio mitigando el impacto vial consecuente.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24266

ARTICULO 1°: Autorízase al cierre de la calzada de la calle Dr. Ignacio Arieta ----- entre la Avda. Comisionado José Indart y la calle Tomás J. Villegas para su uso como espacio peatonal exclusivo, quedando prohibida la circulación pasante de los vehículos autopropulsados de cualquier tipo, haciendo extensiva esta restricción a motocicletas y bicicletas.-

ARTICULO 2°: Autorízase la circulación en la citada Calzada Peatonal de los ----- siguientes vehículos sin restricción de horario, que deberán desplazarse a una velocidad precaucional máxima de 10 km/hora:

- Ambulancias.
- Vehículos de las Fuerzas Policiales de Seguridad.
- Vehículos de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus tareas
- Vehículos de Bomberos.

Dr. CLAUDIO A. SAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. TAMINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- Vehículos Transportadores de Caudales, los que accederán a la calzada por la bocacalle más próxima a su destino.
- Vehículos que presten al Municipio el servicio de recolección de residuos y limpieza.
- Vehículos particulares que dispongan de espacios interiores para estacionamiento, circulando sólo en la cuadra en que se encuentre la cochera respectiva.
- Vehículos que deban ingresar a la Catedral de San Justo.-

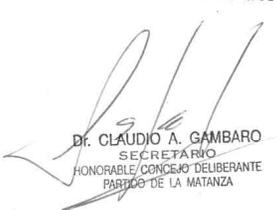
ARTICULO 3°: Todo tipo de vehículos que crucen por las bocacalles de las ----- arterias transversales a la calle Dr. Ignacio Arieta en el tramo comprendido entre la Avenida Comisionado José Indart y la calle Tomás J. Villegas, aún en aquellos casos de cruce semaforizado, deberán hacerlo a una velocidad máxima de 20 km/hora.-

ARTICULO 4°: Las Operaciones de carga y descarga de mercaderías se ----- realizarán de Lunes a Sábado, debiendo permanecer detenidos los vehículos sólo el tiempo mínimo necesario para el desarrollo de esas actividades en las arterias transversales a la Calle Dr. I. Arieta, en los espacios señalizados a tales efectos.-

ARTICULO 5°: En oportunidad de concluir el período de prueba que ----- oportunamente se fijó para esa circulación vehicular provisoria, deberá dictarse la Ordenanza que lo establezca como circulación definitiva.-

ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-


DR. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-15482-15-Int.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-15482-15-Int. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza autorizando el cierre de la calle Dr. Ignacio Arieta entre la Avenida Comisionado Indart y la calle Tomás J. Villegas para su uso como espacio peatonal exclusivo y estableciendo restricciones al tránsito vehicular en el tramo de referencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 5°. Tome conocimiento la Dirección General de Faltas Municipales.-

LA MATANZA, 14.01.2016


Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




ERONICA MAGARIO
INTENDENTE MUNICIPAL